MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO DE COMPRA No. 283 DE 2026

Entre los suscritos a saber: **FERNANDO GIRON VANDERHUK**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.355.943 expedida en Andalucía, mayor de edad, vecino de Andalucía Valle del Cauca, quien obra en calidad de Alcalde del Municipio de Andalucía periodo 2024-2027 según Acta de Posesión de fecha Veintinueve (29) de Diciembre de 2023, suscrita ante Notaria Única de Andalucía-Valle, en uso de las facultades, y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3, literal b), actuando en nombre y representación del Municipio de Andalucía-Valle, identificado con Nit. No. 891.900.443-4 quien, en adelante para los efectos del mismo, se denominará **EL CONTRATANTE** y **PUNTO NET ANDALUCIA SAS** con RUT No. 901438079-0 representada por el señora VALENTINA REGIFO VIEDMA identificada con la cedula de ciudadanía No.1.112.106.931 y que para el presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE COMPRA** con fundamento en las siguientes consideraciones: **a)** Que el Municipio de Andalucía requiere ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS Y PROFESIONALES 'SOMOS UNIDOS' DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA. **b)** Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal No. 626 del 30 de septiembre de 2026. **c)** Que con fundamento la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 se realizó proceso de selección de mínima cuantía habiéndose cumplido con dicha etapa, y adjudicado el contrato por cumplir con los requisitos del aviso de invitación a MC-034-2026. Por lo anterior, las partes Celebran el Presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS Y PROFESIONALES 'SOMOS UNIDOS' DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA, acorde con los estudios previos y del sector, el aviso de invitación y la propuesta que hace parte integral de este Contrato así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	impresora multifuncional 3-en-1 (impresora, copiadora, escáner) a color con sistema de tanque de tinta, ideal para hogares y oficinas pequeñas. Ofrece conectividad Wi-Fi y Wi-Fi Direct, alto rendimiento de hasta 4.500 páginas en negro y 7.500 a color, velocidades de 33 ppm (negro) y 15 ppm (color) en modo borrador, y tecnología sin calor Heat-Free	Unidad	1	$1.851.720	$1.851.720
2	Proyector multimedia de tecnología 3LCD o equivalente, destinado a la proyección de contenidos audiovisuales, presentaciones, actividades educativas, culturales, institucionales y comunitarias, con las siguientes características mínimas: • Tecnología de proyección: 3LCD de tres chips o tecnología equivalente que permita una adecuada reproducción de imágenes y colores.	Unidad	1	$5.629.999	$5.629.999

	• Brillo de proyección: mínimo 3.600 lúmenes, tanto para imágenes en blanco como en color. • Resolución nativa: XGA de 1024 x 768 píxeles o superior. • Relación de aspecto: 4:3, con compatibilidad para formatos 16:9 y 16:10. • Relación de contraste: hasta 15.000:1 o superior. • Capacidad de reproducción de color: hasta 1.070 millones de colores. • Tamaño de imagen proyectada: aproximadamente entre 30 y 300 pulgadas o superior, dependiendo de la distancia de instalación. • Corrección trapezoidal (Keystone): corrección vertical y horizontal de aproximadamente ±30°, como mínimo. • Enfoque: manual, con capacidad de ajuste de imagen. • Zoom: digital, con relación aproximada de 1.0 a 2.0. • Sistema de iluminación: lámpara de alta eficiencia, con vida útil aproximada de 6.000 horas en modo normal y hasta 12.000 horas en modo económico, o superior. • Altavoz incorporado: mínimo 5 W, preferiblemente de tipo mono o equivalente. • Modos de instalación: posibilidad de proyección frontal, posterior y montaje en techo. • Entradas de video: mínimo 1 puerto HDMI, 1 entrada VGA/Computer y 1 entrada de video compuesto. • Conectividad adicional: puerto USB tipo B, conexión RS-232C o equivalente para control y configuración. • Salida de monitor: mínimo 1 salida VGA o equivalente, cuando aplique. • Conectividad de audio: entradas y salida de audio compatibles con las conexiones convencionales para equipos audiovisuales. • Alimentación eléctrica: 100–240 V AC, 50/60 Hz, compatible con la red eléctrica convencional. • Nivel de ruido: preferiblemente no superior a 37 dB en modo normal y 28 dB en modo económico.				

	• Peso aproximado: máximo 3 kg, para facilitar su traslado y utilización en diferentes espacios. • Dimensiones aproximadas: 30 cm de ancho x 9 cm de alto x 25 cm de profundidad, o equivalentes. • Debe incluir control remoto, cable de alimentación y elementos necesarios para su puesta en funcionamiento. • El equipo deberá ser nuevo, original de fábrica, sin uso previo, y entregarse en perfecto estado de funcionamiento. • Deberá contar con garantía mínima de fábrica, de acuerdo con las condiciones ofrecidas por el proveedor.				
3	Un equipo de sonido que conste de: 1. Dos cabinas de sonido para exteriores de audio profesional con: Garantía de 1 Año, en color negro, Watts 1000 W, Mx SPL 132 dB, Respuesta de Frecuencia 50Hz – 20kHz, Conectores NPUT1: Combo x1, INPUT2: Combo x 1 + RCA pin x 2 (Unbalanced), Speaker, Diameter:15"""" cone, Voice Coil:2.5"""", sin Ecualizadores, Salida de Speaker externo OUTPUT: XLR3-32 x 1 (CH1 Parallel Through or CH1+CH2 Mix), Peso 19.3 kg (42.6 lbs). Cada cabina con una base trípode para soporte. 2. Una consola Mezclador análogo de 4 entradas híbridas (XLR o PLUG TRS 1/4) 2 Entradas estéreo de línea (PLUG TRS 1/4), 1 Entrada y salida RCA (2 TRACK), Ecualizador de 3 bandas por canal. Filtro pasa altos para los primeros 4 canales, Salida de footswitch (interruptor de pie), 2 auxiliares de envío, 2 auxiliares de retorno estéreo, Compresor para los primeros 4 canales, Procesador de efectos (100 efectos predeterminados)) y función de TAP, Puerto USB de salida para grabación, Entrada USB para micrófono. 3. Dos micrófonos inalámbricos Con: Receptor: • Rango de frecuencia: 470-932MHz (segmentado), • Estabilidad de frecuencia: ± 10 ppm, • Sensibilidad: 10dBuV, • Rechazo de canal adyacente: 65 dB, • Rechazo de frecuencia de imagen: 75 dB, • Salida de audio: 200 mV, • Impedancia de	Unidad	1	$11.499.999	$11.499.999

	salida: Conector XLR: 200Ω; Conector 1/4": 1K, • Relación señal/ruido: 100 dB, • Distorsión: <0,1%, • Respuesta de frecuencia: 50 Hz-18 KHz, • Distancia de recepción: 100 (m), • Pantalla de funciones: LCD, • Fuente de alimentación: CC 12 V, • Dimensión: 210*180*45 mm, • Peso aproximado. 745g, • Material: caja de hierro, panel de aluminio. Y Transmisor: • Rango de frecuencia: 470-932MHz (segmentado), • Estabilidad de frecuencia: ± 10 ppm, • Potencia de transmisión: 10 mW, • Distancia de recepción: 100 (m), • Supresión de armónicos: >65 dB, • Modulación: FM, • Grado máximo de modulación: 75K, • Voltaje de funcionamiento: 3V, • Corriente de funcionamiento: 120 mA, • Pantalla de funciones: LCD 4. Un micrófono Cardioide, • Peso 330 g, • Patrón Polar Cardioide, • Respuesta de Frecuencia 50 a 15, 000 Hz, • Impedancia de salida 300 Ω, • Tipo Dinámico [bobina móvil], • Sensibilidad 1 kHz, voltaje con circuito abierto –56, 0 dBV/Pa [1, 6 mV], • Conector de audio de tres clavijas profesional [tipo XLR], macho. 5. tres (3) líneas encauchetadas de audio conexión canon XLR de 6 mts cada linea. "				
4	COMPUTADOR PORTÁTIL DE ALTO RENDIMIENTO Sistema operativo: Sistema operativo actualizado, de 64 bits, debidamente licenciado y vigente. Procesador: Procesador de generación reciente o vigente, de alto rendimiento, adecuado para el desarrollo simultáneo de aplicaciones ofimáticas, educativas, multimedia, navegación web, videoconferencias y demás actividades propias de los procesos administrativos y pedagógicos. Se aceptarán procesadores de diferentes fabricantes, arquitecturas y referencias, siempre que su desempeño sea igual o superior al requerido para las actividades objeto de la adquisición. Memoria RAM: Memoria RAM de mínimo 8 GB, DDR4, DDR5 o	Unidad	2	$5.979.999	$11.959.998

	tecnología equivalente. Se aceptarán equipos con capacidades superiores. Almacenamiento: Unidad de estado sólido SSD de mínimo 500 GB, preferiblemente NVMe o tecnología equivalente o superior. Tarjeta gráfica: Gráficos integrados o solución equivalente, con capacidad suficiente para reproducción de contenidos audiovisuales, presentaciones, material educativo multimedia y conexión a pantallas externas. Duración de batería: Batería recargable integrada que proporcione una autonomía adecuada para jornadas de trabajo, capacitación y actividades pedagógicas, de acuerdo con las condiciones de uso y especificaciones del fabricante. Pantalla: Pantalla de 14 pulgadas aproximadamente, con resolución mínima Full HD (1920 x 1080), tecnología IPS o equivalente, adecuada reproducción de imagen, con función multitáctil y características que permitan una adecuada visualización de contenidos educativos y multimedia. Pantalla touch: Sí. Función multitáctil obligatoria. La pantalla deberá permitir la interacción directa mediante toque, facilitando su utilización en actividades de enseñanza, capacitación, exposiciones, presentaciones y demás procesos pedagógicos. Formato: Preferiblemente equipo convertible o con capacidad de interacción táctil que permita su utilización como herramienta de apoyo para procesos de enseñanza y aprendizaje. Se aceptarán equipos con sistemas de bisagra o mecanismos que permitan diferentes posiciones de uso, siempre que mantengan la funcionalidad táctil requerida. Conectividad: Tarjeta inalámbrica con Wi-Fi 6 o superior, o tecnología equivalente, y Bluetooth 5.0 o superior. Puertos y conexiones: Deberá contar como mínimo con puertos USB, incluyendo al menos un puerto USB				

	tipo C, conexión HDMI o equivalente para salida de video y conexión para audio. Cámara: Cámara web integrada para videoconferencias, clases virtuales, reuniones y actividades pedagógicas. Teclado: Teclado de tamaño completo, configuración en español y preferiblemente con iluminación. Audio: Parlantes y micrófono integrados, adecuados para reproducción de contenidos educativos, videoconferencias y actividades de capacitación. Accesorios incluidos: Cargador/adaptador de corriente y demás accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo. Garantía: Garantía mínima de un (1) año, de conformidad con la legislación colombiana vigente, que cubra defectos de fabricación y funcionamiento. Estado del equipo: El computador deberá ser nuevo, de primera mano, sin uso previo, no reacondicionado, no remanufacturado y no de exhibición, entregado en perfecto estado de funcionamiento. Licencias: El sistema operativo deberá contar con licencia original, legal, vigente y activada. El equipo deberá entregarse con las licencias de software ofimático requeridas por la entidad, cuando estas hagan parte de la adquisición, debidamente legalizadas y vigentes.				
5	Mesas plegables, rectangulares (180x74 cm o 152x70 cm), con tablero de polietileno de alta densidad (HDPE) o melamina, estructura de acero revestido (tubos de 2.5 cm a 3 cm), peso de 12-13 kg y una capacidad de carga de 220 kg. Son plegables tipo maleta o portafolio, con manija de transporte e incluyen bloqueos de seguridad.	Unidad	2	$299.999	$599.998
6	Sillas de usuario con graduación de altura deben ser ergonómicas, permitiendo que los pies descansen planos en el suelo y las rodillas formen un ángulo de 90°. Deben contar con un pistón de gas neumático para ajustes entre 40-55 cm, base de 5 aspas con rodachinas, soporte lumbar	Unidad	2	$449.999	$899.998

	ajustable y asiento de espuma densa Ajuste de Altura (Neumático): Sistema de elevación a gas que permite regular el asiento desde el suelo, generalmente con rangos entre 40 y 55 cm (o 43-51 cm). Base: Base de 5 aspas (tipo estrella) de alta resistencia (nylon, fibra de vidrio o metálica) con un diámetro mínimo de 60 cm para mayor estabilidad. Rodachinas: Doble carrete (doble pista) de 50 mm de diámetro, aptas para pisos duros o alfombra. Asiento: Acolchado con espuma de alta densidad (poliuretano), con profundidad de 42-49 cm y ancho de 44-50 cm. Espaldar: Con soporte lumbar ajustable en altura (rango de 10-15 cm) y profundidad. Generalmente en malla (mesh) transpirable para mayor confort. Apoyabrazos: Regulables en altura para evitar tensión en hombros y cuello. Mecanismo: Syncron (ajuste sincrónico de asiento y espaldar) o contacto permanente con bloqueo a 90°. Capacidad de carga: Diseñadas para soportar entre 120 kg.				
7	escritorio altura funcional de 70 a 75 cm, con tableros de melamina (18-25 mm de espesor) y estructuras metálicas con pintura electrostática. Las dimensiones entre 120-150 cm de ancho y 60-70 cm de profundidad, con cajoneras, niveladores y pasa cables	Unidad	2	$499.999	$999.998
	TOTAL				**$33.441.710**

SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS MDA/CTE ($33.441.710), que será pagado así: El Municipio pagara el valor total del contrato según acta final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe final con el soporte de pagos de seguridades sociales y parafiscales. **TERCERA. REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El Municipio se obliga a registrar la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS MDA/CTE ($33.441.710), que será tomado SGR 00IL-4103-1500-2026-76036-0002 FUENTE-NACION RECURSOS - IL76036 SITUAC. CSF. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Registrar la suma TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS MDA/CTE

($33.441.710), del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** a) Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato según lo previsto en la CLAUSULA PRIMERA del presente contrato. b) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato y las previstas en el aviso de invitación. **B) OBLIGACIONES GENERALES**: **1)** Presentar informes parciales que contenga las actividades realizadas en la ejecución del contrato. **2)** Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato. **3)** Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada. **4)** Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. **5)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse. **6)** Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. **7)** Suscribir el acta de inicio, de terminación y de liquidación del contrato. **8)** Las demás que conforme al objeto contractual le sean solicitadas. **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será de veinte (20) días calendario contados a partir de la firma del contrato en el SECOP II. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario contados a partir del inicio del contrato en la plataforma del SECOP II **SÉPTIMA. GARANTIA UNICA:** Para garantizar el presente CONTRATO, el CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO una garantía única para avalar el cumplimiento del CONTRATO y sus obligaciones vigentes durante el tiempo de ejecución del CONTRATO y su liquidación debiendo amparar los siguientes riesgos: **A- CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más**. B- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y doce (12) meses más. **PARAGRAFO 1**: Las garantías se deben constituir como ASEGURADO a favor del MUNICIPIO. **PARAGRAFO 2**: La garantía única pactada se tramitará conforme a lo dispuesto en el en la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **OCTAVA. INEXISENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Por tratarse de un contrato de compra las partes entienden y acuerdan, expresamente, que entre el Municipio de Andalucía y el CONTRATISTA no existe vinculación laboral alguna. **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestada con la firma de este contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DECIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Andalucía podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CON TRATO, se dará aplicación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL**: La supervisión y control del presente contrato estará a cargo de la Subsecretaría de Salud y Educación del Municipio de Andalucía, para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumplan con las condiciones exigidas; c) Resolver todas las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el Municipio, sobre los cambios o modificaciones de las actividades, cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; e) Informar al señor Alcalde respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA; f) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. g) Elaborar los informes de ejecución, las actas parciales, el acta final del contrato y el acta de liquidación del contrato; h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011 y el manual del contratación del Municipio; i) Las demás inherentes a la función desempeñada. **DECIMA SEGUNDA. COSTOS**: Todos los pagos, por conceptos de estampillas, publicaciones y otros, establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del Contratista y serán descontadas del pago que se le efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar el Contratista. **DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente Contrato se realizara

dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del presente contrato, el Municipio, impondrá al Contratista, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del contrato. También se podrá imponer la pena a que se refiere esta cláusula cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra la CONTRATISTA y la ASEGURADORA según el caso. **PARAGRAFO:** La Administración Municipal hará efectiva directamente la cláusula penal de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA. MULTAS:** El Municipio, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. **PARAGRAFO I:** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato. **PARAGRAFO I:** La declaratoria de caducidad administrativa se tramitará y se hará efectiva de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 **DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN:** El Municipio celebra este contrato en consideración del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido al CONTRATISTA la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que la Entidad Contratante considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para la Entidad Contratante. **DÉCIMA OCTAVA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición. **VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de Andalucía, Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **VIGESIMA SEGUNDA. VEEDURIA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA TERCERA.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción entre las partes; para su ejecución requiere del registro presupuestal, aprobación de la póliza de garantía, de ser el caso y suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del contrato previa acreditación de EL CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.